



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 0155 -2023-SUNASS-GG

Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N.º 00124-2023-SUNASS-DPN mediante el cual la Dirección de Políticas y Normas remite a la Gerencia General la versión traducida al awajún, variedad awajún del Reglamento de Reclamos de los Usuarios de las Organizaciones Comunales por la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural para su aprobación y el Memorandum N.º 00717-2023-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1280 se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento la que asigna a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) nuevas competencias y funciones respecto a la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, el párrafo 114.5 del artículo 114 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1280, aprobado por Decreto Supremo N.º 016-2021-VIVIENDA establece que los procedimientos para efectuar reclamos por deficiencias en la prestación de los servicios de saneamiento se rigen por lo dispuesto en la norma que emita la Sunass en el marco de sus competencias en el ámbito rural.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N.º 034-2022-SUNASS-CD, se aprobó el "Reglamento de Reclamos de los Usuarios de las Organizaciones Comunales por la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural" (Reglamento de Reclamos del ámbito rural).

Que, con Resolución de Gerencia General N.º 087-2022-SUNASS-GG, de fecha 9 de setiembre de 2022, se aprobó el manual de uso y la cartilla informativa del Reglamento de Reclamos del ámbito rural.

Que, adicionalmente, la tercera disposición complementaria transitoria del Reglamento de Reclamos del ámbito rural señala que a partir de los noventa días calendario, contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de los referidos manuales de uso y cartilla informativa, la Gerencia General aprueba, entre otras, las versiones del aludido Reglamento en

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



las lenguas originarias que corresponda, de forma progresiva, según lo dispuesto en la normativa de la materia.

Que, mediante el informe de visto, la Dirección de Políticas y Normas remite a la Gerencia General la versión en idioma awajún variedad awajún del Reglamento de Reclamos del ámbito rural para su respectiva aprobación.

De conformidad con la tercera disposición complementaria transitoria del "Reglamento de Reclamos de los Usuarios de las Organizaciones Comunales por la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural"; y con los vistos buenos de la Dirección de Políticas y Normas, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la versión en idioma awajún variedad awajún del Reglamento de Reclamos de los Usuarios de las Organizaciones Comunales por la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 034-2022-SUNASS-CD, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Regístrese y publíquese.

MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ
Gerente general